

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	957601
EXP. N°	672972

ACUERDO REGIONAL N°. 086-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Consejero Abog. Víctor Hugo Quijada Huamán, realiza un pedido verbal, para que se invite a la Autoridad Regional Ambiental creada por Ordenanza Regional N°. 175-2014-GRJ/CR, a fin de que informe sobre el desempeño de las funciones y acciones que ha realizado desde el 01 de Enero a la fecha;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°. 175-2014-GRJ/CR, se crea la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Junín, en adelante ARA JUNIN, como órgano dependiente de la Gerencia General Regional, encargada de formular, proponer, ejecutar, controlar, y administrar los planes y políticas en materia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; su conformación será con la Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental, la Sub Gerencia de Gestión Estratégica Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Naturales, sin embargo, a la fecha no se tiene conocimiento de su implementación ni instalación, ni el inicio de sus funciones como entes administrativos;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DENEGAR el pedido del Abog. Víctor Hugo Quijada Huamán, para invitar a la Autoridad Regional Ambiental creada por Ordenanza Regional N°. 175-2014-GRJ/CR, porque, el Consejo Regional no conoce de su instalaciones, funcionamiento, ni implementación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Casiro
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO